



DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN FRENTE DE TRABAJADORES DE HACIENDA, SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA EN LAS CONTRATAS

Queremos expresar nuestra preocupación y tajante rechazo al reciente dictamen emitido por la Contraloría General de la República, bajo el número E561358, de fecha 6 de noviembre de 2024, en relación con la configuración de la confianza legítima para los funcionarios y funcionarias a Contrata y su carácter litigioso.

Como es de conocimiento público, a partir del año 2016, la propia CGR instauró el principio de “Confianza Legítima” a objeto de disminuir la discrecionalidad de los Jefes de Servicio en el Estado, al momento de desvincular o poner término a las contrata. Así, las continuas renovaciones de las contrata en el sector público, desde la segunda renovación en adelante, han generado en las funcionarias y los funcionarios la legítima expectativa de permanencia en sus cargos, conforme lo han sostenido los reiterados dictámenes de la misma Contraloría General y sentencias de la Excm. Corte Suprema. En efecto, tanto la jurisprudencia administrativa como la judicial han reconocido que el tiempo de servicio en calidad de contrata es relevante para que los servidores públicos desarrollen una expectativa legítima de renovación y estabilidad laboral.

Este cambio de criterio evacuado por la CGR, sin duda provoca un escenario de incertidumbre y controversia, ya que impacta directamente en los derechos y expectativas de miles de trabajadores públicos, y pone en contradicho al propio ente Contralor, por cuanto ha determinado que esta materia ha devenido en litigiosa y, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° de la Ley N° 10.336, ha resuelto abstenerse de pronunciarse en casos que impliquen esta controversia.

Lo obrado por la CGR se contradice con su propio dictamen E417326N23, y en el que sustenta su decisión, el que concluye “corresponde precisar que el hecho de tratarse de aspectos susceptibles de ser debatidos en sede judicial no constituye un motivo plausible para atribuirle tal carácter, como quiera que, en definitiva, toda cuestión puede ser objeto, eventualmente, de discusión en el ámbito jurisdiccional”. Entender lo contrario, llevaría a la situación de considerar que este Ente Contralor no podría pronunciarse acerca de ninguna materia en la que exista una diferencia, aunque esta no haya sido sometida al conocimiento de los tribunales, en cuyo contexto el control de juridicidad que, por mandato de la Constitución Política y de la ley le corresponde desarrollar, se vería impedido de cumplirse, tanto en lo referente a la emisión de dictámenes, como en las labores concretas de fiscalización (aplica dictámenes N°s. 14.924, de 2015, y 17.882, de 2017).

Como Federación, hacemos un llamado a la CGR, a las autoridades y a los poderes del Estado a corregir este retroceso al ya precario empleo que afecta a las contrata en la Administración, a reconocer el aporte y dedicación de las funcionarias y los funcionarios públicos que han servido de manera ininterrumpida y con compromiso a sus instituciones, así como a buscar soluciones justas que brinden certeza jurídica a los trabajadores. Asimismo, nos comprometemos a seguir apoyando a las funcionarias y los funcionarios afectados, promoviendo sus derechos y acompañándolos en la defensa de la estabilidad laboral que merecen.

Instamos a la Administración y a los Tribunales de Justicia a generar criterios que equilibren la legítima expectativa de permanencia con las necesidades del servicio, respetando así la dignidad de quienes diariamente sostienen el funcionamiento del Estado.